



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 09/21**

**SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y TRES MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE**

**D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER**

**CONCEJALES:**

**D<sup>a</sup> MARIANA PALMA MURCIA**

**D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO RUIZ**

**D. ALFREDO ALLES LANDA**

**D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ**

**D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

**D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA**

**D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**

**SECRETARIA ACCIDENTAL:**

**DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y tres minutos del día cinco de marzo de dos mil veintiuno, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.**

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

Plaza de España, 1  
18800 Granada  
☎ 958 700 650  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-1

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
08/03/2021  
ALCALDE  
Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
05/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	076e3d528e43416ba713d85435482f28001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

**SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 08/21, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2021.**

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 08/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 26 de febrero de 2021.

Por el Sr. Interventor Acctal. se pone de manifiesto que en el expediente relativo al acuerdo DECIMO SEGUNDO de los adoptados en dicha sesión, de aprobación de bases del Concurso de Fotografía “LA IGUALDAD EN TU OBJETIVO”, con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, no constan los correspondientes informes de Intervención, por lo que propone dejar sin efecto el mismo hasta que dicho expediente esté completo.

Asimismo, por el Sr. Interventor Acctal. se pone de manifiesto un error en el acuerdo 13-A, por el que se adjudicaban distintos contratos menores, así como se aprobaban los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias. Dicho error consiste en que el listado que consta en el acta no corresponde con el que obra en el expediente de su razón, por lo que propone rectificar el mismo.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
08/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
05/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	076e3d528e43416ba713d85435482f28001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





sesión número 08/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 26 de febrero de 2021, en la forma redactada, con las siguientes observaciones:

- Se deja sin efecto el acuerdo DECIMO SEGUNDO de los adoptados, relativo a la aprobación de bases del Concurso de Fotografía "LA IGUALDAD EN TU OBJETIVO", con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, al no estar completo el expediente.
- En el acuerdo 13-A de los adoptados, se sustituye la relación existente en el apartado 1 de la parte dispositiva, por la siguiente:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA )	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
45713445W	AGUSTÍN TELLO SÁNCHEZ	SUMINISTRO: LIENZO DAMA DE BAZA	200,00 €	20,00 €	220,00 €	VARIABLE
45713445W	AGUSTÍN TELLO SÁNCHEZ	SUMINISTRO: MURAL DAMA DE BAZA EDIFICIO URBANISMO	500,00 €	50,00 €	550,00 €	VARIABLE
B18976852	ANGULAR SOFTWARE, S.L.	SUMINISTRO: CARGADOR PORTÁTIL ORDENADOR AREA CONTRATACIÓN	40,00 €	8,40 €	48,40 €	VARIABLE
B18092957	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN, S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	567,37 €	119,15 €	686,51 €	VARIABLE
B18092957	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN, S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	116,95 €	24,56 €	141,51 €	VARIABLE
B93209898	BIOS TECNOLOGÍA SOLUTIONS, S.L.	SUMINISTRO: AMPLIACIÓN CABINA DE ALMACENAMIENTO SERVIDORES	6.785,00 €	1.424,85 €	8.209,85 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA , S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL DE MANTENIMIENTO EDIFICIO CULTURA	144,96 €	30,44 €	175,40 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA , S.L.	SUMINISTRO: LLAVES OFICINA CULTURA	10,20 €	2,14 €	12,34 €	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA , S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	283,73 €	59,58 €	343,31 €	VARIABLE
B18559914	COPIADORAS LUFRA, S.L.	SERVICIO: CONFIGURACIÓN DE REDES DE DATOS Y TELEFONÍA	325,04 €	68,25 €	393,29 €	VARIABLE
B10490084	DIVISA SOLUTIONS, S.L.	SUMINISTRO: DETECTOR DE CORRIENTE	396,71 €	83,31 €	480,02 €	VARIABLE
B01788041	ENDESA X SERVICIOS, S.L.	SERVICIO: CONTRATO GESTIÓN MANTENIM. PARAJE S/N MOT	520,00 €	109,20 €	629,20 €	VARIABLE
B01788041	ENDESA X SERVICIOS, S.L.	SERVICIO: CONTRATO GESTIÓN MANTENIM. PARAJE ATALAYA S/N MOT	520,00 €	109,20 €	629,20 €	VARIABLE
B19596469	HERMANOS ORTEGA BELTRÁN, S.L.	SERVICIO: LIMPIEZA DE TALUD EN VALLA PARVULARIO, FCO DE VELASCO	600,00 €	126,00 €	726,00 €	VARIABLE
B19602390	HIJOS DE J.SANCHEZ BURGOS, S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO DE PERROS	764,74 €	160,59 €	925,33 €	VARIABLE
B91938357	IAXXON ENERGÍA, S.L.	SERVICIO: ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO ENERGÉTICO PISCINA CUBIERTA	1.900,00 €	399,00 €	2.299,00 €	VARIABLE
B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL, S.L.	SUMINISTRO: 2 BALASTOS RARA 4 TUBOS DE LED	1.393,44 €	292,62 €	1.686,06 €	VARIABLE
45869047D	IRENE MOLINA MARTÍNEZ	SUMINISTRO: ALIMENTOS, PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO (PROY AYUDA AEF 2020)			50,00 €	VARIABLE
52526830M	JOSE GALLARDO RUBIO	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO MAQUINARIA	379,00 €	79,59 €	458,59 €	VARIABLE
24201440N	JOSE LUIS CAÑADAS	SERVICIO: PINTURA FACHADA IDEAL (TRASERA)	600,00 €	126,00 €	726,00 €	VARIABLE
45717387B	JOSE TORRES VÉLEZ	SUMINISTRO: COMPRA ROPA LABORAL ARQUEÓLOGO	111,94 €	23,51 €	135,45 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-3

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
08/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
05/03/2021  
SECRETARIA ACCTIAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 076e3d528e43416ba713d85435482f28001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





76145445N	MANUEL DÍAZ MOLINA	SUMINISTRO: MONTURA Y LENTES GRADUADAS (PROY AYUDA AEF 2020)	73,55 €	15,45 €	89,00 €	VARIABLE
52512550P	MANUEL MOYA MEDINA	SUMINISTRO: TELAS PUESTOS MERCADO DE PRODUCTOS LOCALES			178,50 €	VARIABLE
B93103240	QUESADA & PASTOR CONSULTORES, S.L.	SERVICIO: CALCULO DE AHORRO DE EMISIONES DE CO2, PROYECTO CARRIL BICI	1.500,00 €	315,00 €	1.815,00 €	VARIABLE
74627159W	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	SUMINISTRO: 5 STORES OFICINAS	920,00 €	193,20 €	1.113,20 €	VARIABLE
A96854625	RECA HISPANIA. S.A.U.	SUMINISTRO: CAJAS TRANSPORTE. MATERIAL RESCATE	293,85 €	61,71 €	355,56 €	VARIABLE
B18479089	ROTSUR BAZA, S.L.	SUMINISTRO: 2 CARTELES DEL PFEA DE 175X122 CM	180,00 €	37,80 €	217,80 €	VARIABLE

**TERCERO. – DAR CUENTA DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 5 DE GRANADA Y POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO DEL TSJA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 668/2015 Y ROLLO DE APELACIÓN Nº 952/2016, RESPECTIVAMENTE (EXPTE. AJ-12/15).**

La Secretaria da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 5 de Granada, de fecha 13 de junio de 2016, en el Procedimiento Ordinario nº 668/2015, interpuesto por D. ARMANDO GARCÍA PAREDES, contra, primero, la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra el Decreto de Alcaldía de 16 de septiembre de 2014, por el que se acordó imponer al actor la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística y, posteriormente, resolución expresa desestimatoria de 13 de julio de 2015 del referido recurso.

La citada Sentencia DESESTIMA el recurso contencioso administrativo presentado por D. ARMANDO GARCÍA DE PAREDES ESPÍN, sin pronunciamiento sobre las costas.

De otro lado, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia dictada la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 27 de septiembre de 2018, en el Rollo de Apelación nº 952/2016 dimanante del citado Procedimiento Ordinario nº 668/15 interpuesto por D. ARMANDO GARCÍA PAREDES ESPÍN, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Sr. García Paredes Espín contra la anteriormente citada Sentencia de 13 de junio de 2016 del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 5 de Granada, y, en consecuencia, CONFIRMA dicha Sentencia por ser ajustada a derecho, con expresa imposición de costas a la parte apelante en esta instancia, que no podrá exceder de 1.000 €.

Contra la citada Sentencia del TSJA no cabe recurso alguno, al haberse dictado Diligencia de Ordenación con fecha 15 de febrero de 2021, declarando la firmeza de la Sentencia desestimatoria de la demanda y el archivo de las actuaciones judiciales.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de las Sentencias y certificado del presente acuerdo se remitirá a las Unidad de Urbanismo y al Área Económica de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-4

Firma 1 de 2  
Firma 2 de 2

Maria Antonia Lobato Garcia  
Pedro Fernandez Peñalver

05/03/2021  
08/03/2021

SECRETARIA ACCTAL  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 076e3d528e43416ba713d85435482f28001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





#### CUARTO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

Nº FACT.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
1	F/2021/20	Emit- 0210000001	CONSTRUCCIONES PUERTAS DE CANILES, S.L.	4.582,12
2	F/2021/116	DA 88.21	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	2.056,04
3	F/2021/120	APSN000202100000318	E.A. SEG. CATALANA OCCIDENTE S.A.	22.000,00
4	F/2021/143	57	PRIMERIA CONSULTING, S.L.	3.654,66
5	F/2021/146	FAV-21100-000305	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	1.920,27
6	F/2021/147	A 022021	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.047,99
7	F/2021/148	B 022021	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	3.161,73
8	F/2021/149	1 16/21	SINGULAR MEDIA TIC, S.L.	598,95
9	F/2021/150	21UTT943/1000002	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,98
10	F/2021/151	21UTT943/1000003	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,98
11	F/2021/152	0102F- 2021	A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC	9.583,00
12	F/2021/153	EMIT 184	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	10.436,25
13	F/2021/154	EMIT 185	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	3.000,00
14	F/2021/155	Emit- 79	ROSARIO GAVILÁN VALERO	1.190,66
15	F/2021/156	Emit- 78	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	4.026,13
16	F/2021/157	210504A00029114	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	21,78
17	F/2021/171	2021 26	JUAN BLESÁ SÁNCHEZ	1.599,12
18	F/2021/172	2021-724-100142440	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.	2.819,19
19	F/2021/173	SM-FAC+ FV2-21-03958	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	96,80
20	F/2021/174	SM-FAC+ FV2-21-03959	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	12,10
21	F/2021/175	SM-FAC+ FV2-21-03960	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	60,50
22	F/2021/176	SM-FAC+ FV2-21-03961	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	43,56
23	F/2021/177	SM-FAC+ FV2-21-13961	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	96,80
24	F/2021/178	SM-FAC+ FV2-21-13964	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	43,56
25	F/2021/179	SM-FAC+ FV2-21-13962	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	12,10

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-5

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
08/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
05/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 076e3d528e43416ba713d85435482f28001

Url de validación

<https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





26	F/2021/180	SM-FAC+ FV2-21-13963	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L	60,50
27	F/2021/181	4003042079	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	3.043,67
28	F/2021/183	Emit- 46	ANGULAR SOFTWARE, SL	2.053,96
29	F/2021/184	Emit- 76	JOSE A. LIZARTE, S.L.	2.546,50
30	F/2021/185	Emit- 77	JOSE A. LIZARTE, S.L.	2.491,50
31	F/2021/186	Emit- 78	JOSE A. LIZARTE, S.L.	258,50
32	F/2021/187	Emit- 79	JOSE A. LIZARTE, S.L.	258,50
33	F/2021/188	Emit- 31021	CECILIO ANTONIO LOZANO ORTEGA	861,52
34	F/2021/189	26 10005758	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	860,55
35	F/2021/191	DA 132.21	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	65,00
36	F/2021/192	DA 133.21	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	350,05
37	F/2021/226	60/3040	RODA ELECTRÓNICA S.L.	54,45
38	F/2021/227	RECIBO 01-2021	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
39	F/2021/228	59.21 S1	SUMINISTROS JABALCÓN S.L.	62,76
40	F/2021/229	32.21 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	98,75
41	F/2021/230	33.21 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	28,50
42	F/2021/231	34.21 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	76,53
43	F/2021/232	184030012873	INTERGETIA S.L.	332,50
44	F/2021/233	01/21	DARÍO MARTÍNEZ MÉNDEZ	693,00
45	F/2021/234	07	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	828,12
46	F/2021/235	08	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	143,38
47	F/2021/236	09	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	202,91
48	F/2021/237	112021	JUAN JOSE TUDELA LOZANO	404,60
49	F/2021/250	GB5 3047	GRUPO CEMATEL S.L.U.	540,81
50	F/2021/251	O 210000106	ESTACIÓN DE SERVICIO MORALED A, S.L.	293,72
51	F/2021/252	O 210000102	ESTACIÓN DE SERVICIO MORALED A, S.L.	1.110,26
52	F/2021/253	O 210000103	ESTACIÓN DE SERVICIO MORALED A, S.L.	1.230,10
53	F/2021/254	O 210000104	ESTACIÓN DE SERVICIO MORALED A, S.L.	1.468,60
54	F/2021/255	O 210000076	ESTACIÓN DE SERVICIO MORALED A, S.L.	1.002,17
55	F/2021/256	O 210000105	ESTACIÓN DE SERVICIO MORALED A, S.L.	1.356,98
56	F/2021/257	2021- 1	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L.	4.038,19
57	F/2021/258	Z50002670121000001	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
58	F/2021/259	Z50002670121000002	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	65.770,28
59	F/2021/260	210791A00061105	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	1.691,85
60	F/2021/261	210006331	AURA ENERGÍA, S.L.	41,41
61	F/2021/262	210009684	AURA ENERGÍA, S.L.	182,23
62	F/2021/263	210006363	AURA ENERGÍA, S.L.	69,32
63	F/2021/264	210007949	AURA ENERGÍA, S.L.	40,15
64	F/2021/265	210008742	AURA ENERGÍA, S.L.	249,02
65	F/2021/266	210002553	AURA ENERGÍA, S.L.	739,95
66	F/2021/267	210006266	AURA ENERGÍA, S.L.	63,53
67	F/2021/268	210008195	AURA ENERGÍA, S.L.	746,13
68	F/2021/269	210002496	AURA ENERGÍA, S.L.	555,75

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-6

Firma 1 de 2  
Firma 2 de 2  
08/03/2021  
ALCALDE  
Pedro Fernandez Peñañver  
05/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL  
Maria Antonia Lobato Garcia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 076e3d528e43416ba713d85435482f28001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





69	F/2021/270	210007958	AURA ENERGÍA, S.L.	40,14
70	F/2021/271	210002406	AURA ENERGÍA, S.L.	921,55
71	F/2021/272	210009628	AURA ENERGÍA, S.L.	303,43
72	F/2021/273	210004380	AURA ENERGÍA, S.L.	73,88
73	F/2021/274	210004581	AURA ENERGÍA, S.L.	1.313,91
74	F/2021/275	210001272	AURA ENERGÍA, S.L.	1.705,48
75	F/2021/276	210010571	AURA ENERGÍA, S.L.	59,97
76	F/2021/277	210002763	AURA ENERGÍA, S.L.	328,54
77	F/2021/278	210002356	AURA ENERGÍA, S.L.	539,16
78	F/2021/279	210007930	AURA ENERGÍA, S.L.	50,67
79	F/2021/280	210004290	AURA ENERGÍA, S.L.	114,94
80	F/2021/281	210006249	AURA ENERGÍA, S.L.	939,87
81	F/2021/282	210006341	AURA ENERGÍA, S.L.	1.538,74
82	F/2021/283	210004291	AURA ENERGÍA, S.L.	1.469,17
83	F/2021/284	210004295	AURA ENERGÍA, S.L.	99,98
84	F/2021/285	210008196	AURA ENERGÍA, S.L.	468,91
85	F/2021/286	210006196	AURA ENERGÍA, S.L.	359,95
86	F/2021/287	210003819	AURA ENERGÍA, S.L.	228,96
87	F/2021/288	210004580	AURA ENERGÍA, S.L.	215,68
88	F/2021/289	210001271	AURA ENERGÍA, S.L.	187,99
89	F/2021/290	210004289	AURA ENERGÍA, S.L.	323,92
90	F/2021/291	210006342	AURA ENERGÍA, S.L.	101,12
91	F/2021/292	210004371	AURA ENERGÍA, S.L.	65,01
92	F/2021/293	210004335	AURA ENERGÍA, S.L.	1.154,52
93	F/2021/294	210002675	AURA ENERGÍA, S.L.	16,04
94	F/2021/295	210006267	AURA ENERGÍA, S.L.	80,33
95	F/2021/296	210006362	AURA ENERGÍA, S.L.	18,10
96	F/2021/297	210005848	AURA ENERGÍA, S.L.	149,50
97	F/2021/298	210001300	AURA ENERGÍA, S.L.	394,17
98	F/2021/299	210004336	AURA ENERGÍA, S.L.	74,74
99	F/2021/300	210004472	AURA ENERGÍA, S.L.	618,62
100	F/2021/301	210006361	AURA ENERGÍA, S.L.	8,32
101	F/2021/302	210001273	AURA ENERGÍA, S.L.	996,57
102	F/2021/303	210001307	AURA ENERGÍA, S.L.	1.924,23
103	F/2021/304	210001286	AURA ENERGÍA, S.L.	305,68
104	F/2021/305	210008755	AURA ENERGÍA, S.L.	292,40
105	F/2021/306	210006330	AURA ENERGÍA, S.L.	25,26
106	F/2021/307	210002676	AURA ENERGÍA, S.L.	11,06
107	F/2021/308	210004293	AURA ENERGÍA, S.L.	749,16
108	F/2021/309	210007931	AURA ENERGÍA, S.L.	154,19
109	F/2021/310	210006390	AURA ENERGÍA, S.L.	606,65
110	F/2021/311	210007651	AURA ENERGÍA, S.L.	47,65
111	F/2021/312	210004294	AURA ENERGÍA, S.L.	1.275,05
112	F/2021/313	Emit- 2021016	CERVANTES DIGITAL S.L.	4.833,95
113	F/2021/315	EMIT 02	DAVID GAVILÁN MOYA	246,99
114	F/2021/316	104000212	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	109,55
115	F/2021/317	104000209	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	24,74
116	F/2021/318	104000207	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	19,35
117	F/2021/319	104000208	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	79,15
118	F/2021/320	104000211	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	405,02
119	F/2021/321	104000210	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	1.090,32
			TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. UNIÓN	
120	F/2021/322	UFSC2102000001	TEMPORAL DE EMPRESAS	2.516,32
121	F/2021/323	000 188	INDALOCESPED, S.L.	4.109,16
122	F/2021/324	000 189	INDALOCESPED, S.L.	786,26
123	F/2021/325	210001301	AURA ENERGÍA, S.L.	420,62
124	F/2021/326	FV2100443	INSIGNA UNIFORMES S.L.	698,01
125	F/2021/327	C-00276-21	CASLI S.A.	468,00

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-7

Firma 1 de 2  
Firma 2 de 2  
08/03/2021  
ALCALDE  
Pedro Fernandez Peñaiver  
SECRETARIA ACCTAL  
05/03/2021  
María Antonia Lobato García

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 076e3d528e43416ba713d85435482f28001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





126	F/2021/328	F21_209	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	927,69
127	F/2021/329	21 001	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	3.944,60
128	F/2021/330	Emit- 1125	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	1.740,83
129	F/2021/331	Emit- 1128	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	222,46
130	F/2021/332	FV2100485	INSIGNA UNIFORMES S.L.	2.972,79
131	F/2021/333	Factura - 71	HECSIL COMPANIES 21, S.L	4.235,00
132	F/2021/334	AYTO BAZA 21067	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	181,50
133	F/2021/335	Emit- 56	ANGULAR SOFTWARE, SL	1.246,30
134	F/2021/336	Emit- 80	JUAN JOSE TUDELA LOZANO	1.319,90
135	F/2021/337	Emit- 1134	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	666,53
136	F/2021/338	Emit- 1135	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	1.106,30
137	F/2021/339	FV0 38777	SUPER MANOLI III S.L.	1.903,54
138	F/2021/350	FV2100591	INSIGNA UNIFORMES S.L.	3.125,85
139	F/2021/353	C-00345-21	CASLI S.A.	450,52
140	F/2021/393	28.21 SA	BRICOBZA S.L.	126,52
IMPORTE TOTAL				375.155,20

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

Nº FACT.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe Total
1	F/2021/159	524020	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	31,67
2	F/2021/160	524018	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	235,55
3	F/2021/161	524019	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	54,56
4	F/2021/162	810772	XEROX RENTING, S.A.U.	35,73
5	F/2021/163	810771	XEROX RENTING, S.A.U.	214,55
6	F/2021/164	810773	XEROX RENTING, S.A.U.	190,94
7	F/2021/165	810774	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
8	F/2021/166	810775	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
9	F/2021/167	810776	XEROX RENTING, S.A.U.	136,04
10	F/2021/193	012225063191 0211 PMR101N0018509	ENDESA ENERGÍA S.A.	238,49
11	F/2021/194	012225063191 0207 PMR108N0000449	ENDESA ENERGÍA S.A.	131,24
12	F/2021/248	085030492126 0555 SNR101N0007723	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	60,12
13	F/2021/249	085030492470 0686 SNR101N0010622	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	27,45
14	F/2021/341	FE- F-1402-21-000001	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	37,19
15	F/2021/342	FE- F-1402-21-000006	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	25,63
16	F/2021/343	FE- F-1402-21-000017	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	56,29
17	F/2021/344	FE- F-1402-21-000030	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	56,29
18	F/2021/345	FE- F-1402-21-000032	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	25,63
IMPORTE TOTAL				1.850,03

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-8

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
08/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
05/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 076e3d528e43416ba713d85435482f28001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de ENERO 2021, TREINTA TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (33.843,40 €).

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES NOVIEMBRE 2020	IMPORTE
0018/2021	APORTACIÓN ORDINARIA	8.604,88 €
0019/2021	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.561,11 €
0020/2021	APORTACIÓN DEPURADORA	9.414,59 €
0021/2021	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	2.416,43 €
0022/2021	APORTACIÓN MANTENIMIENTO JARDINES	16.203,73 €
0023/2021	OTRAS APORTACIONES	142,66 €
IMPORTE TOTAL		33.843,40 €

**QUINTO. - APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN SANEAMIENTO DE PLZ. SAN FRANCISCO (EXPTE. 3/21.)**

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Proyecto de PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN SANEAMIENTO DE PLAZA SAN FRANCISCO, que ha sido redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. JOSE MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

De otro lado, la Secretaria Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2021.

Considerando el informe técnico – jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fecha 19 de febrero de 2021; así como el informe emitido por el Sr. Técnico de Patrimonio; todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía; Decreto - Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía; y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-9

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
08/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
05/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 076e3d528e43416ba713d85435482f28001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





“Aprobar el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN SANEAMIENTO DE PLAZA SAN FRANCISCO, que ha sido redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. JOSE MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ”.

**SEXTO. - APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS, SEÑALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL LUGAR DE INTERÉS GEOLÓGICO Nº 70, FALLA DE BAZA (CAÑADA GALLEGO) (EXPTE. 4/21)**

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Proyecto de OBRAS, SEÑALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL LUGAR DE INTERÉS GEOLÓGICO Nº 70, FALLA DE BAZA (CAÑADA GALLEGO), que ha sido redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. JOSE ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ.

De otro lado, la Secretaria Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2021.

Considerando el informe técnico – jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fecha 2 de marzo de 2021, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el PROYECTO DE OBRAS, SEÑALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL LUGAR DE INTERÉS GEOLÓGICO Nº 70, FALLA DE BAZA (CAÑADA GALLEGO), que ha sido redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. JOSE ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ.”.

**SÉPTIMO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA, LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, LA FUNDACIÓN ALAND, Y LA ASOCIACIÓN ALVELAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REVEGETACIÓN DE LA VÍA VERDE DE LA SIERRA DE BAZA (EXPTE. CONVENIO Nº 60).**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Baza, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, la Fundación Aland, y la Asociación Alvelal, con los siguiente exponendos y clausulas:

Plaza Nueva de BAZA  
18800 Baza  
© 958 708 895  
☎ 958 700 810  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-10

Firma 2 de 2	08/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	05/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato García		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	076e3d528e43416ba713d85435482f28001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





<<<PRIMERO. - Que la Mancomunidad es el organismo promotor y gestor de la denominada Vía Verde de la Sierra de Baza, ostentando la titularidad de la práctica totalidad de los terrenos por los que discurre dicha Vía Verde, en particular de aquellos comprendidos entre los pk 126/400 y pk 130/895 de la antigua línea Almendricos - Baza y que son objeto del presente convenio de colaboración, con la salvedad de los terrenos que discurren por la trama urbana de la ciudad de Baza y que son propiedad de su Ayuntamiento.

Desde su constitución en el año 1991, de acuerdo con los fines que le son propios, la Mancomunidad apoya la restauración económica y medioambiental del territorio mediante iniciativas sostenibles y comprometidas con la defensa y valorización del medio ambiente, la cohesión social y el desarrollo rural, así como apoyo a otras actividades que contribuyen a la restauración económica y social del entorno.

Asimismo, comparte con la Asociación ALVELAL el objetivo de inspirar y facilitar la participación de la sociedad para promover un cambio en la cultura y los sistemas sociales actuales, creando nuevas visiones más integradoras respecto al paisaje y sus valores.

SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento de Baza, quien a su vez forma parte de la Mancomunidad, es propietario de pleno derecho de un tramo de la plataforma por la que discurre la Vía Verde, el más próximo a su entramado urbano (pk 130/895 a pk 132/195) desde el límite del núcleo urbano ubicado en la confluencia de las calles Montija y Adarve de las Monjas hasta la intersección con la Carretera de Caniles (A-334), siendo el resto de la plataforma de titularidad de la Mancomunidad en virtud de contrato de arrendamiento a largo plazo firmado con el ADIF.

De la misma manera, comparte con la Asociación ALVELAL el antedicho objetivo de inspirar y facilitar la participación de la sociedad para promover un cambio en la cultura y los sistemas sociales actuales, creando nuevas visiones más integradoras respecto al paisaje y sus valores.

TERCERO. - Que tanto la Asociación ALVELAL como la Fundación Aland, firmantes tienen como fin apoyar la restauración social, económica y medio ambiental de las zonas esteparias del sureste ibérico donde predominen la agricultura y la ganadería extensivas con interés ecológico y ambiental, mediante iniciativas agrícolas, ganaderas y turísticas, así como el apoyo a otras actividades que contribuyen a la restauración ecosistemática de dicho entorno. Inspirar y movilizar a la sociedad local mediante su trabajo en equipo para transmitir la visión de que un altiplano agroecológico, autosuficiente, digno, lleno de vida y de prosperidad, es posible.

Organizar y apoyar actividades que fomenten y reconozcan la dignidad de los profesionales de la agricultura, ganadería y del ecoturismo.

Organizar y promover actividades de formación/profesionalización relacionadas con la finalidad expresada en este convenio.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-11

Firma 2 de 2	08/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	05/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	076e3d528e43416ba713d85435482f28001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Cooperar con instituciones científicas y de desarrollo, comunicación y asesoramiento nacionales e internacionales, como universidades, IFAPA, GDRs, etc., en pro del desarrollo sostenible, la investigación aplicada, la formación y difusión, mediante la creación de convenios de colaboración cuando corresponda.

Comunicar y difundir actividades y oportunidades relacionadas con la restauración social, económica y medioambiental del altiplano estepario a través de medios sociales y otros medios de comunicación, tanto a nivel nacional como internacional.

Promover y compartir los conocimientos obtenidos por ALVELAL como iniciativa de restauración a otras zonas de la cuenca mediterránea a otras regiones del mundo.

Por todo lo expuesto, todas las partes, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes, CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - OBJETO.**

El objeto del presente acuerdo es la colaboración entre el Ayuntamiento de Baza, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, la Asociación ALVELAL y la Fundación Aland para el desarrollo del proyecto de "Revegetación de la Vía Verde de la Sierra de Baza".

El tramo considerado para iniciar la actuación es el que discurre desde el cruce de la Calle Montija con la Calle Adarve de las Monjas hasta el límite con el término municipal de Caniles en las inmediaciones de la Variante de la A-334.

Con independencia de que la actuación programada se configura como un único proyecto, debe atenderse a la particularidad relativa a la titularidad de los terrenos por los que discurre la vía en cada tramo o subtramo. En particular, el Ayuntamiento de Baza, a su vez integrado en el Mancomunidad, es propietario de pleno derecho de un tramo de la plataforma por la que discurre la Vía Verde, el más próximo a su entramado urbano (pk 130/895 a pk 132/195) desde el límite del núcleo urbano referenciado más arriba hasta la intersección con la Carretera de Caniles (A-334), siendo el resto de la plataforma de titularidad de la Mancomunidad en virtud de contrato de arrendamiento a largo plazo firmado con el ADIF.

La amplitud de la colaboración estará condicionada, en cada caso a la disponibilidad de los medios de cada entidad, así como a la prioridad que requieran sus propios programas en curso.

**SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Para el cumplimiento del objetivo del proyecto mencionado, La Asociación ALVELAL y la fundación Aland se comprometen:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

✓ Diseño del proyecto.

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-12

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
05/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
08/03/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	076e3d528e43416ba713d85435482f28001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- ✓ Coordinación, en colaboración con los servicios técnicos designados por la Mancomunidad y el Ayuntamiento, de las acciones de plantación de especies vegetales.
- ✓ Supervisión, en colaboración con los servicios técnicos de la Mancomunidad y del Ayuntamiento de los trabajos de preparación del terreno.
- ✓ Búsqueda de financiación para la compra de árboles y plantas.
- ✓ Búsqueda de financiación para la mano de obra requerida para la fase de plantación.
- ✓ Compra de los árboles y plantas.
- ✓ Realizar una aportación económica a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza y/o al Ayuntamiento de Baza destinada a afrontar los gastos de personal necesarios para realizar la plantación detallada en la memoria de la actividad. La cuantía total de esta aportación es la reflejada en el anexo III de este convenio. Dicha cuantía incluye el coste de los EPIS de estos trabajadores.
- ✓ Coordinación para la colaboración con los centros de enseñanza de la Comarca para la realización de actividades de plantación con el alumnado.
- ✓ La Asociación ALVELAL y la Fundación Aland no actúan en este proyecto en calidad de promotores ni constructores de la actividad, sino solo en calidad de aportar fondos para el desarrollo de la misma.
- ✓ Difusión y comunicación de las acciones del proyecto

El Ayuntamiento de Baza y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, por su parte, se comprometen a realizar, siempre mediante la utilización de sus medios propios:

- ✓ Las tareas de preparación del terreno, ahoyado, desbroce y explanado de los polígonos en los que se determine la realización de la plantación.
- ✓ En todo caso, en virtud del Informe anexo de disponibilidad presupuestaria, la aportación del Ayuntamiento de Baza, en su conjunto, no excederá de la cantidad de 25.000 euros.
- ✓ La contratación del personal que vaya a realizar la plantación, cuyo coste aportarán la Asociación ALVELAL/Fundación Aland, según lo reflejado en los compromisos de estas entidades, así como disponer de todas las medidas y planes necesarios para el cumplimiento de los requisitos laborales y legales en materia de seguridad y salud laboral
- ✓ La localización de las conducciones eléctricas, de fibra óptica y agua que puedan verse afectadas por la actuación.
- ✓ La realización de dos riegos de apoyo a la plantación para asegurar el mayor éxito de la plantación posible.
- ✓ Servir de intermediario entre los centros educativos de la Comarca y la Asociación ALVELAL.
- ✓ Disponer de todas las licencias, planes, permisos y autorizaciones necesarias para la realización de la actuación.

**TERCERA. - DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES.**

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-13

Firma 2 de 2	08/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	05/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	076e3d528e43416ba713d85435482f28001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Las necesidades para la elaboración y el desarrollo de las distintas acciones que acuerden ambas partes de este Convenio serán evaluadas y acordadas por los órganos competentes de las cuatro Instituciones, siendo así para cada uno de los acuerdos singularizados que se concreten.

Para posibilitar la ejecución de los acuerdos, las partes firmantes podrán recabar subvenciones y colaboraciones de otras entidades, públicas y privadas con conocimiento previo de cada una de las partes que suscriben el convenio.

#### CUARTA. - PROGRAMA DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO.

Para la puesta en marcha, control, seguimiento y comunicación se designará una comisión de seguimiento que se reunirá de forma periódica formada por un representante de cada entidad.

Por parte de ALVELAL:

- Fernando Bautista Expósito, responsable de Restauración de Zonas Naturales de ALVELAL. fernando.bautista.[exposito@gmail.com](mailto:exposito@gmail.com)

Por parte de ALAND:

- Catalina Casanova Arcas, área de coordinación, ALVELAL – Aland. catalina.[casanova@alvelal.es](mailto:casanova@alvelal.es)

Por parte de la Mancomunidad:

Miguel A. Coca Vega, Técnico de Desarrollo y Gestión Económica de la Entidad. miquelangel.[coca@mancomunidaddebaza.es](mailto:coca@mancomunidaddebaza.es)

Por parte del Ayuntamiento:

- José Miguel Martínez

#### QUINTA. - UTILIZACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN.

En publicaciones, folletos y soportes similares derivados de la intervención de ambas entidades en relación al desarrollo de este Convenio, se hará constar la identificación de las entidades firmantes.

Las partes podrán realizar comunicaciones, notas de prensa, ... sobre el proyecto tanto interna como externamente, pero siempre incluyendo la mención a las otras partes que colaboran en este proyecto, e incluyendo los logos de las cuatro partes firmantes, previa aprobación para hacerlo.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

Las partes se abstendrán de toda comunicación que perjudique la buena reputación de la otra Parte.

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-14

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
08/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
05/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	076e3d528e43416ba713d85435482f28001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





## SEXTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

El presente convenio de colaboración permanecerá vigente hasta que se finalicen las acciones de este proyecto.

Entre otras, será causa de resolución del convenio de colaboración el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Cláusula Segunda.

No obstante, los términos y cláusulas del presente Convenio podrán ser revisados y/o modificados a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo, siendo obligada su revisión con ocasión de la promulgación de normas que alteren sustancialmente sus supuestos fundamentales.

**SÉPTIMA. - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.** El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose para su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico aplicable.

En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento de Baza, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, la Asociación ALVELAL y la Fundación Aland, se comprometen a tratar de resolver de forma amistosa cualquier duda o conflicto que pudiera surgir en torno a la interpretación y aplicación del presente Convenio de Colaboración. En el supuesto de que no se llegue a un acuerdo, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse respecto a la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos se someterán a la jurisdicción contenciosa-administrativa.>>>

En el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 26 de febrero de 2021; así como informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, de fecha 25 de febrero de 2021.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2021.

Considerando lo dispuesto Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

Plaza Mayor s/n. 04720 Baza (Almería)  
18800 Baza (Almería)

☎ 958 708 305  
☎ 958 708 305

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-15

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
08/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
05/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	076e3d528e43416ba713d85435482f28001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, la Fundación Aland, y la Asociación Alvelal, con los exponendos y clausulas citadas en la parte expositiva de este acuerdo, así como de 4 Anexos.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo a las partes implicadas en el mismo.

**OCTAVO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D<sup>a</sup> SONIA COBO BURGOS (EXPTE. 4/21).**

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D<sup>a</sup> SONIA COBO BURGOS, de licencia para realizar obras en CALLE EUROPA N<sup>o</sup> 16.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2021.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 26 de febrero de 2021, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D<sup>a</sup> SONIA COBO BURGOS, expediente número 4/21, para realizar obras en CALLE EUROPA N<sup>o</sup> 16, consistente en CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, con arreglo al proyecto redactado por d. José Ignacio Vicente Castro, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 18 de diciembre de 2020.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 6.196,70 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.579,16 €.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-16

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
08/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
05/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	076e3d528e43416ba713d85435482f28001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:

- a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
- b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
- c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-17

Firma 1 de 2	05/03/2021	SECRETARIA ACCTAL	08/03/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	076e3d528e43416ba713d85435482f28001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
  - a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
  - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
  - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

**NOVENO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. MARIO JAVIER VALERO TELLO Y DOÑA RAQUEL CASTAÑO MARTÍNEZ (EXPTE. 5/21).**

Asimismo, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. MARIO JAVIER VALERO TELLO Y DOÑA RAQUEL CASTAÑO MARTÍNEZ, de licencia para realizar obras en CLUB ZOAIME, CALLE TEJERA Nº 14.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2021.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 26 de febrero de 2021, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
© 958 700 395  
☎ 958 700 390  
www.ayuntamientodebaza.es

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Sec.Gen.-JGL-09/21-18

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
08/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
05/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	076e3d528e43416ba713d85435482f28001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





1. Conceder licencia a D. MARIO JAVIER VALERO TELLO Y DOÑA RAQUEL CASTAÑO MARTÍNEZ, expediente número 5/21, para realizar obras en CLUB ZOAIME, CALLE TEJERA Nº 14, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, con arreglo al proyecto redactado por D. César Navarro Corral, D. Antonio Sedeño Remón y D. Efrén Reche Tello, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 27 de enero de 2021.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe 4.627,7 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.179,3 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
  - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
  - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
  - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
  - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
  - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
  - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
  - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-19

Firma 1 de 2	05/03/2021	SECRETARIA ACCTAL	08/03/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia			Pedro Fernandez Peñalver	
Firma 2 de 2				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 076e3d528e43416ba713d85435482f28001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
  - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
  - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

**DECIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN**

Plazo máximo de 90 días  
18800 unidades  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-20

Firma 1 de 2  
Firma 2 de 2

ALCALDE  
08/03/2021  
ALCALDE  
05/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL  
05/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL  
05/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	076e3d528e43416ba713d85435482f28001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
74645681D	ALEJANDRO JOSE BAENA REGALADO	SERVICIO: ACTUACIÓN DÍA DE ANDALUCÍA	150,00 €	31,50 €	181,50 €	VARIABLE
52514068P	ANA Mª FERRER CAÑABATE	SUMINISTRO: PRODUCTOS DE FARMACIA			182,18 €	VARIABLE
B18402081	ARLIM, ADOLFO CARO, S.L.	SUMINISTRO: PRODUCTOS LIMPIEZA PARA EDIFICIOS MUNICIPALES	1.114,66 €	234,08 €	1.348,74 €	VARIABLE
52519483H	ASCENSIÓN CANO MARTÍNEZ	SUMINISTRO: 50 CARPETAS IMPRESAS	27,00 €	5,67 €	32,67 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SERVICIO: CAMBIO SUMIDERO CAMPO FUTBOL	12,61 €	2,65 €	15,26 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: DUCHA DISCAPACITADOS VESTUARIO PISTA ATLETISMO	47,78 €	10,03 €	57,81 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL MANTENIMIENTO INSTALACIONES PISTA ATLETISMO	13,03 €	2,74 €	15,77 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SERVICIO: CANALIZACIÓN TUBOS AGUA PISTA ATLETISMO	20,55 €	4,32 €	24,87 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: DESATASCADOR TUBERÍAS DESAGÜE VESTUARIOS PISTAS	12,00 €	2,52 €	14,52 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-21

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñañver  
08/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
05/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL





		ATLETISMO					
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: ILUMINACIÓN EXTERIOR PISTA ATLETISMO	35,00 €	7,35 €	42,35 €	VARIABLE	
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SERVICIO: ROTURA BOMBA DE RETORNO AGUA PISTA ATLETISMO	112,80 €	23,69 €	136,49 €	VARIABLE	
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SERVICIO: CAMBIO LLAVES Y ATRANQUE TUBERÍA VESTUARIOS PISTA ATLETISMO	86,52 €	18,17 €	104,69 €	VARIABLE	
B18655613	EDITORIAL GRANADINA PUBLICACIONES, S.L.	SERVICIO: ANUNCIO MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº22			181,50 €	VARIABLE	
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL DE OFICINA	202,48 €	42,52 €	245,00 €	VARIABLE	
B65181125	GAVI TECHNOLOGY, S.L.	SUMINISTRO: 100 PLACAS VADO PERMANENTE	1.725,00 €	362,25 €	2.087,25 €	VARIABLE	
B93534527	GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, S.L.	SERVICIO: INSTALACIÓN CAUDALIMETROS GRUPOS DE PRESIÓN	640,00 €	134,40 €	774,40 €	VARIABLE	
B93534527	GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, S.L.	SERVICIO: SUSTITUCIÓN CENTRAL DETENCIÓN INCENDIOS CINE IDEAL	2.928,50 €	614,99 €	3.543,49 €	VARIABLE	
B19668258	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	SERVICIO: ROTURA INTERCAMBIADOR AGUA CALIENTE CAMPO FUTBOL	568,74 €	119,44 €	688,18 €	VARIABLE	
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES, S.L.U.	SUMINISTRO: 2 LECTOR DNI ELECTRÓNICO	19,00 €	3,99 €	22,99 €	VARIABLE	
B18612309	INFORMÁTICA LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: ORDENADORES DELL OPTIPLEX WINDOWS 10 PROFESIONAL	4.870,73 €	1.022,85 €	5.893,53 €	VARIABLE	
B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL, S.L.	SERVICIO: REPARACIÓN FOCO POLIDEPORTIVO	340,00 €	71,40 €	411,40 €	VARIABLE	
B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL, S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO EQUIPOS MULTIMEDIA	2.281,50 €	479,12 €	2.760,62 €	VARIABLE	
B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL, S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO CIYA	1312,23	275,57	1.587,80 €	VARIABLE	
52526830M	JOSE GALLARDO RUBIO	SERVICIO: REPARACIÓN HIDROLIMPIADORA Y MOTOSIERRAS	706,79 €	148,43 €	855,22 €	VARIABLE	
52517000L	JOSE JESÚS ÁLVAREZ COCA	SUMINISTRO: AGUA Y VASOS			792,45 €	VARIABLE	
25128108X	JUANA ORTIZ ALMANSA	SERVICIO: LIMPIEZA CENTRO EDUCACIÓN ANTONIO MACHADO	1.523,85 €	320,01 €	1.843,86 €	VARIABLE	
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: 2 TÓNER NEGROS IMPRESORAS RECAUDACIÓN	117,36 €	24,65 €	142,01 €	VARIABLE	
52515210T	Mª DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	SUMINISTRO: ROPA PARA UN MENOR (PROY.AY.AEF 2020)	84,14 €	17,67 €	101,81 €	VARIABLE	
76145445N	MANUEL DÍAZ MOLINA	SUMINISTRO: GAFAS	57,60 €	6,40 €	64,00 €	VARIABLE	
B30536643	MANUEL NICOLÁS ALMANSA, S.L.	SUMINISTRO: FIGURAS PARA EL BELÉN	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €	VARIABLE	
74613274D	MARÍA CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO: MATERIAL DE FERRETERÍA	397,06 €	83,38 €	480,44 €	VARIABLE	
B92605518	MULTISER MÁLAGA, S.L.	SERVICIO: LIMPIEZA PARQUE BOMBEROS ENERO Y FEBRERO	1.680,00 €	352,80 €	2.032,80 €	VARIABLE	
74626305E	PIEDAD SAMANIEGO	SUMINISTRO: CENTRO FLORES FUNERAL	80,00 €	8,00 €	88,00 €	VARIABLE	
74627159W	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	SUMINISTRO: SILLÓN PARA DESPACHO TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL	537,65 €	112,91 €	650,56 €	VARIABLE	
45601691M	SERGIO CANO MARTÍNEZ	SUMINISTRO: MATERIAL DE LIMPIEZA Y LAVADO	1.043,47 €	219,13 €	1.262,60 €	VARIABLE	
A43501352	T.Q. TECNOL, S.A.U.	SUMINISTRO: ALFOMBRA HIGIENIZANTE, GEL	306,50 €	64,37 €	370,87 €	VARIABLE	
A58417346	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	SERVICIO: CONSULTOR ON LINE PLUS, CONSULTOR CONTRATACIÓN PÚBLICA, ADICIONAL (SECRETARIA)	3.016,82 €	633,53 €	3.650,35 €	VARIABLE	

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-22

Firma 1 de 2

María Antonia Lobato García

SECRETARIA ACCTIAL

Pedro Fernandez Peñaiver

08/03/2021

ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 076e3d528e43416ba713d85435482f28001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

### B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL Y ECILIMP SL, con C.I.F. U01981844 en concepto de Horas Plan Concertado Sad Municipal diciembre, factura 2021/410, por importe de OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (8.249,70 €).
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL Y ECILIMP SL, con C.I.F. U01981844 en concepto de Horas Reconfiguración diciembre, factura 2021/510, por importe de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (1.339,00 €).
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de UTE LIFECARE ASISTENCIA INTEGRAL SL Y ECILIMP SL, con C.I.F. U01981844 en concepto de Horas Sad Dependencia diciembre, factura 2021/511, por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (255.890,38 €).
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-23

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
08/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
05/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	076e3d528e43416ba713d85435482f28001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





### C.- BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA BASTI – BONO 2021.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de las BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA BASTI – BONO 2021, con los siguientes artículos:

<<<Artículo 1. Objeto. - El presente acuerdo tiene por objeto aprobar las bases del programa «Basti-Bono» para incentivar la compra en el sector comercial de establecimientos minoristas del municipio de BAZA.

Artículo 2. Crédito disponible. - Las ayudas de referencia, con una cuantía prevista de 25.000, se imputan a la partida 11 4310 22699, “Bonos descuento para comercio”, de los presupuestos municipales del ejercicio económico correspondiente a la anualidad 2021.

Artículo 3. Actividad subvencionable y ámbito de aplicación. -

1.- El AYUNTAMIENTO DE BAZA subvencionará la compra de bienes y servicios en establecimientos comerciales minoristas adheridos a la campaña, a través de bonos puestos a la venta y admitidos como medio de pago en estos mismos establecimientos comerciales.

2.- Existirán un tipo de bono de 20 euros, este bono tendrá un precio de venta de 15 euros y dará a su portador/a un valor de 20 euros para la adquisición de bienes y servicios en la red de establecimientos adheridos a esta campaña. La diferencia de 5 euros en cada bono será aportada por el AYUNTAMIENTO DE BAZA.

3.- El ámbito de la actividad subvencionable comprende todo el comercio minorista realizado por microempresas y personas autónomas en establecimientos abiertos al público radicados en el término municipal de BAZA, en el ámbito incluido en los siguientes epígrafes de la Clasificación del Impuesto de Actividades Económicas:

Código/Actividad: 65

“Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios, realizado en establecimientos permanentes (salvo la compra de medicamentos y 655-combustibles, carburantes y lubricantes).”

Artículo 4. Naturaleza de las ayudas

1.- Las ayudas que se concedan en el marco del presente programa tendrán la consideración de subvenciones en especie.

2.- El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud de la persona interesada, previa convocatoria, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva. Se tramitará en atención a la mera concurrencia de la

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-24

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
08/03/2021  
ALCALDE  
Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
05/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	076e3d528e43416ba713d85435482f28001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





determinada situación de la persona perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Artículo 5. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención. - La instrucción y resolución de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el Registro General del AYUNTAMIENTO DE BAZA, conforme el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que exista consignación presupuestaria.

Artículo 6. Personas beneficiarias. - Se considerarán beneficiarias de estas ayudas las personas físicas mayores de 18 años y que adquieran uno, dos o tres bonos por los medios y cauces establecidos.

Artículo 7. Condiciones de adhesión

1.- Podrán adherirse al programa «Basti-Bono», aceptando comercializar y recibir el mismo como medio de pago, aquellos establecimientos radicados en el término municipal de BAZA que, con independencia de que sean personas físicas o jurídicas, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener como objeto preferente de su actividad el de la venta directa al consumidor/a de productos y servicios de consumo, correspondiente a los epígrafes de la Clasificación del Impuesto de Actividades Económicas indicados en el artículo 3.3.
- b) Ser comerciantes autónomos o microempresas. Se considerarán microempresas aquellas que ocupan a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o balance general no excedan de 2 millones de euros. Se tendrá en cuenta el cómputo de horas en los contratos, es decir, aquellos que tengan dos personas trabajadoras a media jornada contarán como un solo contrato.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y, en su caso, de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

2.- En tal sentido, sin perjuicio de cuantas otras formalidades pudieran estar obligadas a cumplir, el AYUNTAMIENTO DE BAZA podrá solicitar en cualquier momento cualquier documento acreditativo del cumplimiento de tales requisitos mínimos.

No se tendrán en cuenta ni admitirán las solicitudes presentadas por entidades que no cumplan con los mismos.

Artículo 8. Plazo y proceso de adhesión al programa

- 1.- El plazo para que los establecimientos comerciales puedan adherirse al programa «Basti-Bono» será desde el 15 de marzo de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021.
- 2.- Las solicitudes deberán presentarse a través del enlace:

<http://ayuntamientodebaza.es/bazaen3b.html>

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-25

Firma 2 de 2	08/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	05/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	076e3d528e43416ba713d85435482f28001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





3.- El AYUNTAMIENTO DE BAZA publicará y actualizará en sus respectivas páginas web el listado de los establecimientos adheridos al programa «Basti-Bono».

Artículo 9. Obligaciones del establecimiento adherido

1.- El establecimiento adherido al programa «Basti-Bono», a través de la suscripción de la solicitud de adhesión, adquirirá las siguientes obligaciones:

- a) El comercio adherido se compromete a la recepción y colocación de los materiales publicitarios en un lugar visible del establecimiento, y en las páginas web, en caso de disponer de la misma.
- b) El comercio adherido se compromete al disfrute efectivo de cada bono. El disfrute de los bonos tendrá lugar en el mismo establecimiento.
- c) Para justificar el importe bonificado, el comercio deberá depositar la documentación acreditativa de la venta (bono debidamente cumplimentado y factura por el valor de los bastibonos) en el registro general del AYUNTAMIENTO DE BAZA.
- d) La política de devoluciones de los bienes comprados mediante el bono será la que cada establecimiento determine en cuanto a plazo y forma de la devolución. Ello, no obstante, en caso de devolución del producto adquirido con bonos, no se procederá a la restitución del importe adicional en metálico, sino a su sustitución por otro producto del mismo establecimiento. En caso de la devolución en metálico del importe efectivamente abonado por el comprador, se deberá comunicar la anulación de los bonos, debiendo restituirse el importe que el establecimiento hubiese percibido.
- e) Los establecimientos adheridos podrán ser contactados para verificar el funcionamiento y su opinión sobre el proceso y la campaña en general.

2.- El incumplimiento de las obligaciones dará lugar al reintegro de la subvención y los correspondientes intereses de demora.

Artículo 10. Distribución y venta de bonos

- 1.- Los bonos se venderán en la Casa de la Cultura de Baza en horario de mañana de lunes a viernes de 10 a 13 horas, y de 17 a 21 horas. También se venderán en el parking Municipal de lunes a viernes de 9 a 21 horas y sábado de 9 a 14 horas.
- 2.- La adquisición de bonos está limitada a tres bonos al mes por persona física mayor de 18.

Artículo 11. Vigencia de las ayudas y calendario de la campaña

- 1.- La validez del «Basti-Bono» como medio de pago se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2021.
- 2.- Los establecimientos adheridos al programa tendrán hasta el 15 de diciembre de 2021 para presentar justificación de las operaciones realizadas, debiendo adjuntar la factura de compra y bono o bonos afectados (máximo tres bonos por cada compra), en el Registro General del AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-26

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
08/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
05/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	076e3d528e43416ba713d85435482f28001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





3.- El ticket (factura simplificada) de compra deberá estar correctamente cumplimentado y recoger al menos los siguientes datos: nombre del establecimiento, fecha de compra, NIF, importe.

4.- La falta de presentación de justificación o la justificación insuficiente será causa de reintegro de la subvención percibida, y los intereses de demora correspondientes.

Artículo 12. Órgano competente para la instrucción y resolución

1.- El órgano competente para la instrucción y resolución el expediente será la alcaldía, previo dictamen favorable del órgano colegiado definido en el apartado tercero.

2.- La instrucción de las solicitudes de adhesión se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el Registro General del AYUNTAMIENTO DE BAZA, siempre que exista consignación presupuestaria. La instrucción comprenderá las siguientes actividades:

- Petición de cuántos informes se estimen necesarios para resolver, entre ellos, los de Secretaría e Intervención.
- Evaluación de las solicitudes, efectuada conforme a los criterios que se definen en estas bases reguladoras.

3.- Analizadas las solicitudes de adhesión, la alcaldía emitirá la correspondiente propuesta de resolución

4.- La alcaldía, mediante resolución motivada, resolverá la concesión de subvenciones. El plazo de resolución será de 15 días, contados desde la fecha fin de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

5.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo conforme a lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses desde su notificación.

Asimismo, con carácter previo, podrá ser recurrida potestativamente ante la alcaldía del AYUNTAMIENTO DE BAZA, en el plazo de 1 mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 13. Infracciones y sanciones. - En las cuestiones referidas a infracciones y sanciones en materia de subvenciones serán de aplicación íntegra los preceptos contenidos en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Título IV del Real Decreto 887/2006, que aprobó su reglamento.

Artículo 14. Normativa aplicable. -

1.- En lo no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-27

Firma 2 de 2	08/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	05/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	076e3d528e43416ba713d85435482f28001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





noviembre, General de Subvenciones y en la ordenanza reguladora de subvenciones y ayudas del AYUNTAMIENTO DE BAZA.>>>

En el expediente constan informes emitidos por Intervención, sobre consignación presupuestaria y fiscalización previa, ambos de fecha 5 de marzo de 2021.

Considerando lo dispuesto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R. Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ordenanza reguladora de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Baza; y Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases Reguladoras de la Campaña BASTI-BONO 2021, con los artículos citados anteriormente y los Anexos que obran en el expediente de su razón.
2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).
3. La apertura del plazo de solicitudes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### D.- RENUNCIA DE UN PUESTO EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS

Por la. Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2019, acordó adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, la contratación de la concesión administrativa del uso privativo del PUESTO Nº 2, vacante en el Mercado Municipal de Abastos de Baza, a Dª INMACULADA SÁNCHEZ PARRA, destinado a venta de comidas para llevar, por el precio de 55 € mensuales (IVA incluido) en concepto de canon, por ser la oferta que mayor puntuación había obtenido y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas que rigió la adjudicación; y que con fecha 15 de noviembre de 2019, se formalizó el correspondiente contrato administrativo.

Plazo de validez: 18800 Granada  
 ☎ 958 700 650  
 ☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-28

Firma 2 de 2  
 Pedro Fernandez Peñalver  
 08/03/2021  
 ALCALDE

Firma 1 de 2  
 Maria Antonia Lobato Garcia  
 05/03/2021  
 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	076e3d528e43416ba713d85435482f28001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Resultando que con fecha 3 de febrero de 2021, D<sup>a</sup> INMACULADA SÁNCHEZ PARRA presenta escrito renunciando a dicho puesto a partir del día 1 de marzo de 2021.

Resultando que la concesionaria depositó mediante ingreso en metálico, la cantidad de 200 €, en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones que se derivaran del contrato formalizado.

En el expediente consta informe emitido por el Ingeniero Municipal, D. Pedro Jabalera Cruz, en el que hace constar que la concesionaria, ha cumplido con las obligaciones derivadas del contrato, dejando el espacio en las condiciones en que le fue entregado.

Asimismo, en el expediente consta propuesta del Sr. Concejal Delegado del Area de Economía y Contratación.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigió la adjudicación citada.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar la renuncia efectuada por D<sup>a</sup> INMACULADA SÁNCHEZ PARRA, a la concesión administrativa del PUESTO N<sup>o</sup> 2 del Mercado Municipal de Abastos.
2. La cancelación de la garantía definitiva depositada por la interesada, por importe de 200 €, ingresada en metálico, y que se proceda a su devolución.
3. Comunicar el presente acuerdo a la Unidad de Recaudación a los efectos procedentes.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**E.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS Y EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELLA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.**

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Sec.Gen.-JGL-09/21-29

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
08/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
05/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	076e3d528e43416ba713d85435482f28001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2020, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS Y EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELLA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, con un presupuesto máximo de licitación para los dos años del contrato por importe de 37.650 €, más el IVA correspondiente, que asciende a 6.347,62 €, siendo el importe total de 43.997,62 €; con el desglose que figura en el expediente de su razón.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de diciembre de 2020, en la que se hace constar:

<<<Por la Secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se han presentado las ofertas correspondientes a las empresas licitadoras que a continuación se indican:

- Andaluza de Tratamientos de Higiene S.A.
- Andasur Control de Plagas S.L.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1, que contiene la documentación administrativa resultando que todos los licitadores la han presentado correctamente.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres nº 2 que contienen la documentación relativa a los criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor.

Los licitadores han sido invitados, vía correo electrónico, para que puedan solicitar el acceso virtual a la sesión de la mesa, en concreto a la apertura del sobre nº 2. Intenta acceder algún representante de la empresa Andasur, sin que haya sido posible la conexión, por problemas que desconocen los miembros de la Mesa.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

1.- Someter a informe técnico la documentación presentada por los licitadores, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. El informe será emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento.

Emitido el informe técnico se volverá a reunir la Mesa de Contratación para continuar con el procedimiento de licitación..>>>

En el expediente consta informe favorable por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal, sobre la documentación aportada en el sobre 2, por parte de las empresas licitadoras, de conformidad con lo solicitado por la Mesa de Contratación de fecha 18 de diciembre de 2020.

Plaza Mayor, 8474  
18800 Baza  
© 958 704 395  
☎ 958 704 395

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-30

Firma 2 de 2	08/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	05/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	076e3d528e43416ba713d85435482f28001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





En el expediente también consta Acta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de enero de 2021, en la que se hace constar:

<<<Por la secretaria de la Mesa se da cuenta del informe técnico sobre la documentación presentada por los licitadores, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación acuerda otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes:

<u>Empresa</u>	<u>Puntos</u>
Andaluza de Tratamientos de Higiene S.A.	34
Andasur Control de Plagas S.L.	18

A continuación, se procede a la apertura de los sobres nº 3, que contienen la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, ofreciendo el siguiente resultado, correspondiéndoles la puntuación que se indica:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta económica (sin IVA)</u>	<u>Puntos</u>
Andaluza de Tratamientos de Higiene S.A.	37.224,57 €	40,26 puntos
Andasur Control de Plagas S.L.	27.260 €	55 puntos

La puntuación total obtenida es la siguiente:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Técnica (puntos)</u>	<u>Oferta económica (puntos)</u>	<u>TOTAL</u>
Andaluza de Tratamientos de Higiene S.A.	34	40,26	74,26
Andasur Control de Plagas S.L.	18	55	73

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1. Adjudicar la contratación de los servicios de desratización, desinfección y desinsectación, así como el control de la población de palomas y el control y prevención de la legionella en el término municipal de Baza, a la empresa Andaluza de Tratamientos de Higiene S.A., por el precio de 37.224,57€, para los dos años de duración del contrato, más el IVA (10 % y 21%) de 6.275,88 € €, ascendiendo el importe total a 43.500,45 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación.
2. Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.>>>

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-31

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
08/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
05/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	076e3d528e43416ba713d85435482f28001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Consta en el expediente Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 12 de febrero de 2021, de rectificación del Acta de dicha Mesa de 29 de enero de 2021, en la que se hace constar:

<<<La Mesa de contratación, en dicho acto y por error en el cálculo para determinar la existencia de una posible baja desproporcionada, procedió a otorgar las puntuaciones y proponer la adjudicación del contrato.

Con posterioridad, se ha observado que en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 16 del PCAP, al concurrir dos licitadores, la oferta presentada por la empresa Andasur Control de Plagas S.L., está incurso en presunción de anomalía al ser inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta, por lo que ha de ser requerida para que pueda presentar una justificación adecuada de las circunstancias que le permite ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

1. Rectificar el acta de la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 29 de enero de 2021, dejando sin efecto la valoración de los criterios no sujetos a juicios de valor, así como la propuesta de adjudicación realizada.
2. Requerir a la empresa Andasur Control de Plagas S.L., para que presente justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:
  - a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
  - b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
  - c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
  - d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
  - e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Dicha justificación deberá aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde que se reciba la correspondiente comunicación.>>>

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-32

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver	08/03/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato García	05/03/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 076e3d528e43416ba713d85435482f28001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Resultando que la empresa ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L., durante el plazo concedido por la Mesa de Contratación de fecha 12 de enero de 2021, no ha presentado la justificación requerida por dicha Mesa de Contratación.

Consta en el expediente Acta de la Mesa de Contratación de fecha 26 de febrero de 2021, en la que se hace constar:

<<<Por la secretaria se informa que la empresa Andasur Control de Plagas S.L., fue requerida para que presentara justificación adecuada de las circunstancias que le permitiría ejecutar su oferta al estar incurso en presunción de anormalidad, no habiendo presentado dentro del plazo concedido la citada justificación.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda excluir a la empresa Andasur Control de Plagas S.L. en el procedimiento de licitación, por el motivo indicado en el párrafo anterior.

La Mesa de Contratación acuerda otorgar la puntuación que se indica a la única oferta admitida en el procedimiento, por la oferta económica presentada en el sobre nº 3:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta económica (sin IVA)</u>	<u>Puntos</u>
Andaluz de Tratamientos de Higiene S.A.	37.224,57 €	40,26 puntos

La puntuación total obtenida es la siguiente:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Técnica (puntos)</u>	<u>Oferta económica (puntos)</u>	<u>TOTAL</u>
Andaluz de Tratamientos de Higiene S.A.	34	40,26	74,26

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1. Excluir la oferta presentada por la empresa Andasur Control de Plagas S.L. en el procedimiento de licitación, al no haber presentado en el plazo concedido la justificación adecuada de las circunstancias que le permitiría ejecutar su oferta al estar incurso en presunción de anormalidad.
2. Adjudicar la contratación de los servicios de desratización, desinfección y desinsectación, así como el control de la población de palomas y el control y prevención de la legionella en el término municipal de Baza, a la empresa Andaluz de Tratamientos de Higiene S.A., por el precio de 37.224,57€, para los dos años de duración del contrato, más el IVA (10 % y 21%) de 6.275,88 € €, ascendiendo el importe total a 43.500,45 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-33

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaalver  
08/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
05/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	076e3d528e43416ba713d85435482f28001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





3. Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.>>>

Resultando que la empresa ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE S.A., presenta toda la documentación requerida por la Mesa de Contratación de fecha 26 de febrero de 2021.

Considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; y en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Excluir la oferta presentada por la empresa ANDASUR CONTROL DE PLAGAS S.L. al no haber presentado, en el plazo concedido, la justificación adecuada de las circunstancias que le permitiría ejecutar su oferta al estar incurso en presunción de anormalidad.
3. Admitir la oferta presentada por la empresa ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE S.A.
4. Adjudicar el CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS Y EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELLA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, a la empresa ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE S.A., por el precio de 37.224,57 €, para los dos años de duración del contrato, más el IVA correspondiente (10 % y 21%) por importe de 6.275,88 € €, ascendiendo el importe total a la cantidad 43.500,45 €, por ser la única oferta admitida y reunir los requisitos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen la adjudicación.
5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-34

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
05/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
08/03/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	076e3d528e43416ba713d85435482f28001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**F.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE ENERFOLICA S.L.**

Por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 29 de septiembre de 2020, ENERFOLICA S.L. solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a PLANTA FOTOVOLTAICA ENERFÓLICA CANILES 3MWP Y LÍNEA DE EVACUACIÓN SUBTERRÁNEA 20KV, a ubicar en POLÍGONO 21 PARCELAS 124, 125, 126 Y 131, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 26 de noviembre de 2020, comunicándose personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 16 de febrero de 2021, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vertidos.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Periodo de vigencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 25 de noviembre de 2020, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, emite informe favorable, respecto a la solicitud, en el que hace constar que, si puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente, mencionando que, en estos supuestos es preceptivo un informe de compatibilidad urbanística en el procedimiento de autorización administrativa de la actuación.

Resultando que el día 18 de febrero de 2021, la Sra. Arquitecta Municipal emite Informe sobre la compatibilidad urbanística para la construcción de Planta Solar Fotovoltaica de 3Mw en las parcelas 124, 125, 126, y 131 del Polígono 21 del Término municipal de Baza,

Plaza Mayor 4, 04720  
18800 Baza (Almería)  
© 958 704 395  
☎ 958 704 395  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-35

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
08/03/2021  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
05/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	076e3d528e43416ba713d85435482f28001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





e informa que la actuación se encuentra en suelo clasificado por el PGOU de Baza como suelo no urbanizable de carácter natural o rural, "SNUP-12. Campo de Jabalcón", donde se establecen como susceptibles de autorización y los "Usos de infraestructuras y servicios públicos, de instalaciones asociadas a las conducciones energéticas", así como "las instalaciones relacionadas con el suministro de energía, especialmente instalaciones relacionadas con la explotación de energías renovables...", como así lo establece el art. 11.298 del PGOU de Baza para dicha categoría de suelo, por lo que la actuación propuesta es compatible con su categoría de suelo.

Resultando que con fecha 4 de marzo de 2021, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, en virtud del cual se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; y Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva en Andalucía e Instrucción 1/2020 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre su aplicación.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas, y de la obtención previa por parte de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### G.- BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADORAS/ES SOCIALES.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada del Area de Bienestar Social, para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Trabajadoras/es Sociales.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 4 de marzo de 2021.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-36

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
05/03/2021  
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
08/03/2021  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	076e3d528e43416ba713d85435482f28001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Considerando lo establecido en los arts. 55 a 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, que establece los principios básicos de selección de personal (funcionario o laboral) al servicio de la Administración local; art.177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en cuanto al régimen jurídico de las relaciones contractuales del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 22.2.i, de la LRBRL, referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; art. 15.1.a del Estatuto de los Trabajadores; y art. 2 RD 2720/ 1998.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases de Selección para la Constitución de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores/as Sociales, por el procedimiento de Concurso – Oposición; estando contenidas dichas Bases y un Anexo en 9 páginas.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**DECIMO PRIMERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cincuenta minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.**

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

**LA SECRETARIA,**  
Fdo.: M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-09/21-37

Firma 1 de 2	05/03/2021	SECRETARIA ACCTAL	08/03/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	076e3d528e43416ba713d85435482f28001	
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	